

Y/ BMS/ARA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN", AUTORIZA LLAMADO Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO 06 OCT 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 334

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la citada ley N° 19.886; la ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; la resolución exenta N° 129, de 20/8, de la Subsecretaría de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 323 de 2020, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; y las resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

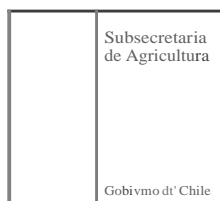
1. Que la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requiere contratar el servicio de arriendo o comodato de equipos dispensadores purificadores de agua para sus dependencias ubicadas en calle Teatinos N° 40, Santiago, la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia), ubicada en calle Nueva York N° 17, piso 4 Santiago, y las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura que más adelante se indican, según lo señalado en la Solicitud de Aprobación de Compra N° 323, de 2020, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría.

2. Que el objetivo de la contratación es contar en las dependencias de la Subsecretaría con un sistema que provea agua purificada a sus funcionarios, a fin de garantizar una ingesta segura de agua.

3. Que se consultó el catálogo electrónico de convenio marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, donde se constató que los servicios y productos requeridos no se encuentran bajo dicha modalidad de compra.

4. Que en virtud de las normas legales y reglamentarias mencionadas en los párrafos que anteceden, corresponde realizar un llamado a licitación pública, para la contratación antes mencionada.

5. Que el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 19.886 establece que *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*.



6. Que el reglamento de la citada ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el inciso primero de su artículo 9º, "*Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública*".

7. Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las bases administrativas, técnicas y sus anexos necesarios para contratar los servicios requeridos.

8. Que, para el análisis y proposición de adjudicación/deserción de la presente licitación pública, se designará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios que ejerzan funciones en dependencias de esta Subsecretaría.

9. Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión.

RESUELVO:

1. APRÚEBASE las bases administrativas, técnicas y sus anexos para la licitación pública denominada: "SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA
CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE
SE INDICAN

Se deja constancia, asimismo, que estas Bases están conformadas por los contenidos que se listan a continuación:

- I.- BASES ADMINISTRATIVAS
- II.- BASES TÉCNICAS
- III.- ANEXOS

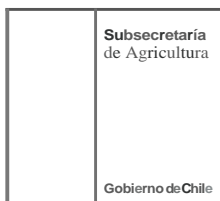
1.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. LICITANTE:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
RUT : 61.301.000-9
Dirección : Teatinos N° 40
Comuna : Santiago
Región : Metropolitana de Santiago.

2. ENCARGADA DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre : Angélica Ríos A
Cargo : Encargada de Compras y Contrataciones
E-mail : angelica.rios@minagri.gob.cl.
Tipo de Adquisición : Licitación Pública mayor a 100 y menor 1.000 UTM.
Tipo de Convocatoria : Abierta
Tipo de Adjudicación : Simple



Contrato : 24 meses
Moneda : Pesos chilenos
Etapas : Una etapa

Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

3. SERVICIO SOLICITADO

- 3.1** Nombre de la adquisición: prestación de servicios de equipos dispensadores purificadores de agua con conexión a cañería y con bidones, para la Subsecretaría de Agricultura, Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria y Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura que se indican.
- 3.2** Objetivo de la contratación: contar en las dependencias de la Subsecretaría con un sistema que provea agua purificada a los funcionarios de la Subsecretaría, a fin de garantizar una ingesta segura de agua.

4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, además de sus correspondientes anexos.

Las presentes bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a lo siguiente:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.
- La normativa legal aplicable, teniendo presente en la ejecución lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil.

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

5.1 Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa vigente.
- iii. Copia de Escritura pública de Constitución de la Empresa.

- iv. Certificados de vigencia de la sociedad y de su representante y documento legales en que conste la personería de la representación, con una antigüedad no superior a 60 días corridos).
- v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca de la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

b) Persona Natural

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del postulante, vigente.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del Sii.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca de la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su reglamento, establecido por D.S. 45, de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia, no superior a 60 días corridos desde la fecha de emisión.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vii. Declaración jurada acerca de la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que figuren en él en estado de "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formulen, los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de la letra a), i y ii de la letra b) y i, ii, iii, iv y v de la letra c) precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, e ingresándose como documentos acreditados.

d) Unión Temporal de Proveedores (UTP) (Anexo N° 7):

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente la fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cronograma:

- a) **Recepción de ofertas y cierre de postulaciones:** hasta las 15:00 horas del décimo día corrido contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
- b) **Acto de apertura electrónica:** a las 15:10 horas del décimo día corrido contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
- c) **Visita a terreno de carácter obligatoria:** la Subsecretaría, en el marco de la situación que acontece en el país por la pandemia de Covid-19, ha determinado realizar las visitas a terreno de carácter obligatorio hasta antes del cierre del proceso licitatorio, las que deben ser coordinadas directamente, con don Juan Pablo Bastías, Profesional del Departamento de Administración y Operaciones, al teléfono +56 2 23935131 o al correo electrónico: juan.bastias@minagri.gob.cl quien informará el día y horario en que es posible visitar las dependencias, ubicadas en calle Teatinos N° 40, Santiago Centro.

La visita a terreno tiene carácter de obligatoria. quien no participe de ella y presente oferta en el Sistema de Información. www.mercadopublico.cl. quedará desestimado en la etapa de apertura de la licitación.

- d) **Preguntas sobre las bases:** éstas se podrán realizar hasta las 18:00 horas del quinto día corrido contados desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- e) **Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases:** serán publicadas hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente contado desde la fecha de cierre del periodo para hacer consultas.
- f) **Plazo estimado de evaluación:** cinco días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- g) **Fecha máxima de adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el décimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de la presentación de oferta, a las 19:00 horas.
- h) **Cambio en la fecha de adjudicación:** si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los dos días hábiles adicionales al plazo ya establecido, excepto en el caso que se califique una situación de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será debidamente determinado en el acto administrativo de adjudicación.
- i) **Fecha de firma del contrato:** la contratación se formalizará una vez celebrado el contrato y aprobado por el respectivo acto administrativo, procediéndose a emitir la orden de compra por la totalidad de los servicios de mantención para el año presupuestario vigente.
- j) **Contabilización de los días:** en caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

- k) **Vigencia de las ofertas:** las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. Comisión evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios públicos de la Subsecretaría de Agricultura.

La comisión evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2 de las bases de licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

La comisión evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886.

En el marco de la ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la comisión evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada ley de lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en artículo 39 del Reglamento de la ley N° 19.886, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la evaluación en aquellas instancias previstas en las bases de licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la pandemia de coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

8.2. Criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Precio	35%
Servicio de post venta	25%
Presencia regional / cobertura regional	10%
Plazo	10%
Inclusión laboral y/o de género	10%
Sustentabilidad ambiental	5%
Cumplimiento de requisitos formales.	5%
Total	100%

8.3. Metodología de cálculo de los criterios de evaluación

Para calcular las ponderaciones de los puntajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a) Precio 35% (Anexo N° 2)

El precio se evaluará comparando entre las propuestas el precio fijo mensual ofertado por equipo y valor por bidón, para ello los proponentes deben declarar en el Anexo N° 2 los precios unitarios netos de:

Equipo/insumos	Ponderación
Equipo conectado a cañería	20%
Equipo para bidón	10%
Valor por bidón	5%

Con lo anterior se aplicará el siguiente criterio para la asignación de puntaje y posterior ponderación según los porcentajes mencionados en el cuadro precedente:

Oferta de menor monto	: 100 puntos
Segunda oferta con menor monto	80 puntos
Tercera oferta con menor monto	60 puntos
Siguientes ofertas	50 puntos

b) Plazo 10% (Anexo N° 2):

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor plazo de instalación por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Notas:

El plazo debe declararse en el Anexo N° 2 y corresponderá a los días hábiles que el proveedor demore en dejar instaladas la totalidad de las máquinas, una vez recibida la notificación de la formalización del contrato y emitida la orden de compra, incluyendo las máquinas en Santiago y regiones.

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

c) Servicios de post venta 25% (Anexo N° 3):

El proponente debe marcar con una X si cumple o no con el ítem de garantía solicitado:

i. Tiempo de respuesta servicio técnico (10%):

Ítem	Puntaje
Tiempo de respuesta del servicio técnico desde la notificación del desperfecto hasta su reparación menor o igual a 3 horas.	100
Tiempo de respuesta del servicio técnico desde la notificación del desperfecto hasta su reparación más de 3 horas y 6 horas.	70
Tiempo de respuesta del servicio técnico desde la notificación del desperfecto hasta su reparación más de 6 horas y menos de 12 horas.	30
Tiempo de respuesta del servicio técnico desde la notificación del desperfecto hasta su reparación igual o más de 12 horas.	0

ii. Programa de mantenimiento (10%)

Ítem	Puntaje
EI proveedor cuenta con un programa de mantenimiento preventivo mensual, de acuerdo con procedimientos de inocuidad de alimentos.	100
El proveedor cuenta con un programa de mantenimiento preventivo bimensual, de acuerdo con procedimientos de inocuidad de alimentos.	70
EI proveedor cuenta con un programa de mantenimiento preventivo cada tres meses, de acuerdo con procedimientos de inocuidad de alimentos.	50
El proveedor cuenta con un programa de mantenimiento preventivo con periodicidad mayor a tres meses, de acuerdo con procedimientos de inocuidad de alimentos.	30

iii. Recambio de equipos (5%)

Ítem	Puntaje
El oferente realizará recambio de equipos a los 12 meses o menos de iniciado el contrato	100
El oferente realizará recambio de equipos entre los 12 meses y 16 meses del contrato.	50
El oferente no realizará cambio de equipos	0

d) Presencia regional / cobertura regional 10% (Anexo N° 5)

Se realizará dividiendo el criterio ofertado i con la oferta que indique tener presencial en un mayor número de regiones, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = X_i * \% \\ X \text{ máx.}$$

Dónde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

X Max = Valor de la oferta de mayor presencia regional.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65), necesariamente debe ingresar los antecedentes solicitados en el anexo N° 5

e) Inclusión laboral y/o de género 10% (Anexo N° 4)

El cálculo de este criterio se realizará a partir de la información que los proponentes presenten en el **Anexo N° 4**, de acuerdo a lo siguiente:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor a 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
5%	Mujeres trabajadoras	<p>1-EI oferente es una persona natural de género femenino.</p> <p>2-EI oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer.</p> <p>3-EI oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).</p>	<p>Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer). 2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes. 3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.

*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: **"Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas"**.

**Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

***Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.

Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de inclusión laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0

f) Sustentabilidad ambiental 5% (Anexo N° 6)

Se calculará a partir de los siguientes factores a evaluar, completar Anexo N°6.

	Criterio de cumplimiento	Medio de Verificación
HuellaChile	El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero	Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambientes)
Certificación de producción limpia	El proveedor cuenta con programa de gestión ambiental que permita prevenir la contaminación generada por sus productos y operaciones	Certificado del Consejo Nacional de Producción Limpia

Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Sustentabilidad ambiental	Cuenta con dos factores de sustentabilidad.	100
	Cuenta con un factor de sustentabilidad	50
	No cuenta con factores de sustentabilidad, no informa o no acredita.	0

g) Cumplimiento de Requisitos formales 5%

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de anexos técnicos según formatos anexos administrativos, técnicos y económicos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor/a, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su aclaración o rectificación, responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su aclaración no responde dentro de los plazos establecidos.	0

8.4. Puntaje mínimo de adjudicación

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada si un proveedor obtiene al menos **un puntaje ponderado igual o superior a 60%**, de lo contrario se entenderá que ninguno ha cumplido a cabalidad con las especificaciones del servicio requerido y, por lo tanto, declarará desierta la licitación.

8.5. Mecanismo para dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje ponderado considerando el primer decimal de mayor valor.
2. En caso de persistir el empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en el criterio de evaluación "Precio".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación del criterio "Servicio de post venta".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Plazo".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Inclusión laboral y/o género".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Presencia regional/cobertura regional".
7. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Sustentabilidad ambiental".
8. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "cumplimiento de requisitos formales".
9. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.

9. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl, dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

10. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor/a como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los/as proveedores/as mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl. **Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 48 horas hábiles.**



Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del reglamento de la ley N° 19.886.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta técnica y económica a través de los Anexos adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

12. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, para rechazar una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes bases de licitación pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el acto de apertura de la licitación, las ofertas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible
- No presenten el Anexo N°1, "Declaración Jurada", según corresponda.
- No participen de la visita a terreno obligatoria
- No presenten el Anexo N° 2

14. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

Notificación: La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Re-adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra, no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases o se comprueba que cualquiera de los antecedentes presentados son falsos, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del adjudicatario facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación ponderada (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la comisión evaluadora.

Declaración de Desierta: La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

Consultas: Los/as proveedores/as que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación, quien responderá en un plazo no superior a dos días hábiles.

15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes bases de licitación pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de consultas de la licitación, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

La Subsecretaría podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes bases si tiene lugar situaciones determinadas como caso fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado formalmente por esta entidad, siempre previo al cierre del proceso de licitación y otorgando un plazo prudencial para ofertar.

16. CONTRATO

La Subsecretaría suscribirá el respectivo contrato con el oferente adjudicado para la contratación en cuestión, previa acreditación de su inscripción en el portal www.chileproveedores.cl y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal o haberlos presentado formal y físicamente ante la Subsecretaría.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

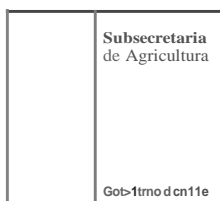
Previa suscripción del contrato el oferente debe acreditar, además, el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en las labores de la citada prestación de servicios. En caso de ser personal a honorarios, debe presentar una declaración jurada que acredite tal situación. Posterior a la suscripción del contrato, el proponente debe hacerse cargo de cualquier gasto que eventualmente deba efectuarse como producto de demandas de carácter laboral del personal que se desempeñe en el desarrollo de la mencionada prestación de servicios, conflictos en los cuales la Subsecretaría de Agricultura no tendrá participación alguna.

Para el caso de que la empresa o persona natural que celebre el contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, la Subsecretaría de Agricultura establecerá en el contrato que los primeros estados de pago producto del servicio licitado, deben ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar, mediante comprobantes y planillas, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Se requerirá, también, la presentación mensual de un certificado especial de la Dirección del Trabajo, sobre esta materia.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o persona natural contratada, la Subsecretaría de Agricultura podrá dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa o persona natural referida no podrá participar.

Si el oferente seleccionado no firmare el contrato por causa imputable a él en el plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente licitación pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.

La justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.



Antecedentes legales para ser contratado :

El proponente adjudicado debe reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para ser contratado, ya sea en soporte en papel, o bien, mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl, en los plazos señalados en el párrafo anterior. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes requeridos, deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, además de la escritura pública en que conste su constitución.

A.- Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659 o, bien, copias de estos, debidamente autorizadas por un Notario Público.
- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la ley N° 20.659.
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa.

B.- Persona Natural:

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del adjudicatario.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.

C.- Unión Temporal de Proveedores (UTP):

En caso de adjudicarse una UTP, debe presentar:

Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

17. INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DEL CONTRATO

El servicio se iniciará en la fecha en que la Subsecretaría comunique a la persona o empresa adjudicada la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato y el plazo del contrato será de 24 meses, a partir de dicha fecha, la implementación de los equipos y servicios se llevará a cabo en dos fases o etapas, de acuerdo con lo siguiente:

18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente que se adjudique la presente licitación pública debe entregar, al momento de la firma del contrato, una garantía, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la ley N° 20.238.

Dicha garantía podrá ser cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, por ejemplo, una boleta bancaria, vale vista, póliza de garantía o certificado de fianza, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la ley N° 19.886.

La garantía debe ser emitida por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos chilenos, y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles.

La garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe tener la siguiente glosa:
" Garantiza el fiel cumplimiento del contrato de prestación de servicios de equipos dispensadores purificadores de agua con conexión a cañería y con bidones, para la subsecretaría de agricultura y secretarías regionales ministeriales de agricultura que se indican "

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción de este, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

Del mismo modo tratándose de instrumentos de garantía de naturaleza electrónica deben ajustarse a la normativa vigente y ser dirigidos al correo electrónico: compras@minagri.gob.cl.

La garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes incumplimientos de contrato, que además derivan en el término anticipado del mismo:

- I. Si el monto de las multas cobradas al adjudicado sobrepasa el 3% del valor del contrato.
- II. Si en el desarrollo del contrato, el adjudicado acumula más de cinco multas.
- III. Si el adjudicatario acumula 5 días corridos sin atender el llamado de emergencias, sin justificación o causa de fuerza mayor.
- IV. Si el proveedor incurre en incumplimiento grave del contrato o cuando el proveedor no ejecute los servicios comprometidos, sin causa o argumento alguno o a sus respectivas bases administrativas, técnicas o anexos.

Se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, ante el incumplimiento grave del proveedor, sin perjuicio de perseguir el total cumplimiento de las obligaciones y la correspondiente indemnización de perjuicios a través de las instancias procesales que correspondan.

19. INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS:

19.1. Tipos de Incumplimientos:

El incumplimiento de las obligaciones motivo de la contratación, será materia de aplicación de multas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Incumplimiento	Multa
Incumplimiento en el plazo de implementación del servicio.	5 UF por cada día hábil de atraso con un tope de 10 días hábiles.
Más de 4 horas de atraso para las atenciones calificadas de emergencia.	1,5 UF por cada día hábil de atraso con un tope de 10 días hábiles.
No realizar las mantenciones a las máquinas acodadas en el contrato en los plazos previstos para ello.	1,5 UF por cada día hábil de atraso con tope de 5 días hábiles.

Incumplimiento en el plazo de reparación ante fallas y entrega de suministros accesorios.	1,5 UF por cada día hábil de atraso con tope de 10 días.
Atraso en la entrega de bidones comprometida en el contrato, según oferta.	0.5 UF por cada día hábil de atraso con un tope de 10 días hábiles (acumulado)
No acatar el manual de conducta de funcionarios dispuesto por la Subsecretaría.	1 UF por evento, con tope de 5 eventos durante la vigencia del contrato.

Las multas serán pagadas por el adjudicatario en los términos y condiciones que establezca el acto administrativo que la aplique, pudiendo incluso descontarse de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si así procediere y ésta estuviera vigente.

Las multas y el comportamiento general del proveedor serán informados en el Sistema de Información de Compras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 bis del reglamento de la ley N° 19.886.

19.2. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir del envío de la notificación para que el proveedor formule sus descargos. La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal-notificación de multa.
3 días hábiles - Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

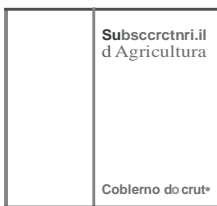
19.3. Facturación:

Una vez recibido conforme los servicios mensuales por parte de la Subsecretaría de Agricultura, el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo con el detalle de la orden de compra, la que hará referencia a los presupuestos aprobados. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
 RUT : 61.301.000-9
 Dirección : Teatinos N° 40
 Glosa : Mes del servicio prestado, referencia a la orden de compra.
 Giro : Servicio Público

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada electrónicamente a la casilla: subagriculturarecepcion@custodium.com, indicando expresamente en el archivo XML el ID de la orden de compra emitida a través de www.mercadopublico.cl, con copia del PDF al correo electrónico: facturasagricultura@minagri.gob.cl, donde podrá acompañar otros antecedentes, si así corresponde.



La Subsecretaría, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la ley N° 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, en caso de ser rechazada dicho rechazo se materializará a través de la misma plataforma del Sil.

Es responsabilidad del proveedor adjudicado incorporar como documentos adjuntos los antecedentes que se requieran como parte del contrato o acuerdo con la Subsecretaría para materializar el pago (guías de despacho, informes, certificado de leyes sociales, etc.).

Adicionalmente informamos que partir del mes de mayo 2020, la Administración ha determinado algunos ajustes en la operación de pago a proveedores para todos los Servicios Públicos, lo que implica, entre otros efectos, que los pagos se realizarán centralizadamente desde la Tesorería General de la República (TGR), vía transferencia a las cuentas corrientes de los proveedores del Estado.

El sistema de pago centralizado persigue dos propósitos directos: garantizar el cumplimiento de la ley N° 21.131 de pago a 30 días y permitir un mejor manejo de los recursos financieros del Fisco y de manera indirecta, el sistema busca evitar problemas de liquidez en los proveedores del Estado, especialmente los pequeños y medianos.

Por lo anterior y a fin de mitigar errores o descoordinaciones al momento del pago, será obligación que usted informe, mediante correo electrónico o directamente consignándolo en su factura o documento tributario los siguientes datos:

Razón Social:

RUT:

Banco:

N° Cuenta Corriente:

Correo electrónico para la notificación:

19.4. Factoring

En caso de que el proveedor ceda a factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Asimismo, cabe hacer presente que, aunque la cesión realizada sea electrónica, el proveedor deberá informarlo oportunamente al administrador o contraparte técnica del contrato, a fin de que la Subsecretaría actúe en los momentos que correspondan.

20. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El medio de comunicación formal con el proveedor adjudicado será a través del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura, mediante los canales que tenga a disposición, ya sea correo electrónico o teléfono, dirigido a la contraparte técnica designada.

21. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una contraparte técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario del Departamento de Administración y Operaciones de la misma Subsecretaría, pudiendo este asesorarse en todo momento por otros profesionales del mismo Servicio o externos, de acuerdo con las materias técnicas a tratar.

Entre las funciones que tendrá la contraparte técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Atender y resolver situaciones técnicas que se produzcan en el devenir del contrato.
- b) Informar sobre la procedencia de la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- c) Llevar el control de los aspectos técnicos y administrativos que se deriven de la prestación del servicio.
- d) Hacer seguimiento a los trabajos en curso, manteniendo constante comunicación con el proveedor y velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las presentes bases y el contrato.
- e) Dar recepción conforme a los trabajos mensuales.

La referida contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La misma contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el proveedor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El proveedor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse, también, a requerimiento del proveedor.

22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o modificarlo, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N° 19.886, en el artículo 77 de su reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas, en aquellos casos en que ello procediere, de acuerdo con las siguientes causales:

Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en el contrato, lo que se establecen las bases de licitación, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro del plazo que se le señale, sin perjuicio, además, de cobrar la garantía y hacer efectivas las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave, haber formalizado más de tres multas durante la vigencia del contrato.

Si el proveedor registra incumplimiento del pago de remuneraciones de sus trabajadores.

Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato

Si el proveedor perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.

Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Si el monto de las multas cobradas al adjudicado sobrepasa el 3% del valor del contrato.

Si en el desarrollo del contrato, el adjudicatario acumula más de cinco multas.

No dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula de las subcontrataciones, en el sentido de no informar en la oportunidad que corresponde sobre la subcontratación, impidiendo validar la calidad técnica del subcontratado. La Subsecretaría en cuanto tome conocimiento de que ha ocurrido esta situación notificará el término anticipado del contrato.

En estos casos, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con los servicios a ser prestados, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

23. SUBCONTRATACIÓN

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar con terceros la prestación parcial de los servicios contratados hasta un 30% de la totalidad del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, esto es, con a lo menos cinco días hábiles anteriores a la fecha de la subcontratación. La Subsecretaría se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada.

El incumplimiento de la notificación antes mencionada generará el cobro de multas pertinentes. Del mismo modo, el subcontratista debe dar debido cumplimiento a las condiciones del contrato, siendo el titular el responsable final de las acciones.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del reglamento de la ley N° 19.886.

24. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a. No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.
- b. Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c. El proveedor debe tomar las medidas necesarias para que su personal de cumplimiento cabal a la normativa, directrices y/o instrucciones que dispongan las autoridades fiscalizadoras y sanitarias de Gobierno, tales como Carabineros de Chile, u otro organismo especializado.
- d. Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e. Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Subsecretaría, que sean imputables al proveedor.
- f. El proveedor será responsable de la entrega de la indumentaria y elementos de protección requeridos para cada tipo de actividad asociada al servicio que se presta, cumpliendo así con la protección a sus funcionarios. (ejemplo, mascarillas para prevención de contagios, mascarillas para evitar contaminación con elementos tóxicos, zapatos de seguridad, etc.).
- g. De igual modo, el proveedor será del cuidado los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
- h. Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.
- i. Dar cumplimiento a las instrucciones otorgadas por la Subsecretaría para efectos de la realización de las tareas.
- j. Las demás que le encomienden las presentes bases.

25. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ni el proveedor ni la Subsecretaría serán responsable en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito, notificará, por escrito a la Subsecretaría, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación *de* fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la Subsecretaría *de* Agricultura mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor *y/o* aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación también será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, debiendo el proveedor también extender las garantías vigentes, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes bases.

11.- BASES TÉCNICAS

SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura, llama a los proveedores del rubro, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas en Chile, a presentar sus ofertas para el proceso de licitación denominado: **SERVICIOS E ARRIEN-DO DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXION A CAÑERIA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN**, en los términos y condiciones previstos en las bases administrativas y técnicas.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1 Objetivo

El objetivo de la presente licitación es Contar con un servicio de equipos purificadores de agua con conexión a cañería y bidones de acuerdo con lo siguiente:

a) Contar con un servicio que pueda responder en forma oportuna e inmediata, entregando un servicio acorde a las necesidades de esta Subsecretaría de Agricultura.

b) Contar con una atención que sea personalizada para esta Subsecretaría en cuanto a la mantención, reparación e instalación de equipos de agua purificada.

e) Excelencia y calidad de los servicios realizados.

d) Entrega en forma de arriendo de máquinas dispensadoras de agua purificadas conectadas a las cañerías de las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura, Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria y Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura y máquinas dispensadoras de agua con bidones, según el detalle que más adelante se menciona.

e) Solucionar las eventuales necesidades que se presenten en cada una de las dependencias de la Subsecretaría de Agricultura, la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria y las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura.

f) Los proponentes deben ofertar el valor por equipo para las dependencias que se identifican en el cuadro que sigue:

Detalle	Provisión	Dirección
Piso 1; OIRS	1 máquina	Teatinos N° 40 Santiago
Piso 5; División Administrativa	1 máquina	Teatinos N° 40 Santiago
Piso 5; Departamento Jurídico	1 máquina	Teatinos N° 40 Santiago
Piso 5; Modernización, T.I. y Desarrollo Institucional	1 máquina	Teatinos N° 40 Santiago
Piso 9; Gabinete Ministro	2 máquinas/con bidón	Teatinos N° 40 Santiago
Piso 9; Gabinete Subsecretario	1 máquina/con bidón	Teatinos N° 40 Santiago
Piso 10; Prensa	1 máquina/con bidón	Teatinos N° 40 Santiago
Piso 10; Comedor V Pasillo	2 máquinas	Teatinos N° 40 Santiago
Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria (Achipia)	1 máquina	Nueva York N° 17, piso 4, Santiago.

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana de Santiago	1 máquina	Avda. Portales N° 3380, Comuna Estación Central
Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo	1 máquina	Pedro Pablo Muñoz 200 La Serena
Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso	1 máquinas	Freire 765 Quillota
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del General Bernardo O'Higgins	1 máquina	Cuevas N° 480, Piso 2, Rancagua
Secretaría Regional Ministerial Región del Maule	1 máquina	3 Norte 980, Talca
Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío	2 máquinas	Serrano 529 piso 03 Concepción
Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía	1 maquina	Bilbao 931 piso 02 Temuco
Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble	1 máquina	Av. Schleyer N° 145 Chillan
Secretaría Regional Ministerial Región de los Laqos	1 maquinas	Av. Décima Región 480 piso 01 Puerto Montt

Resumen:

Cantidad	Tipo	Disposición
11	Conexión a cañería y bidón. Según detalle de cuadro anterior.	Región Metropolitana de Santiago, considerando 2 sedes.
10	Conexión a cañería y bidón	Regionales, incluye la Seremi de la Región Metropolitana de Santiago.

El tipo de máquina propuesto inicialmente es:

Dirección	Cañería	Bidón
Teatinos N° 40, Santiago	6	4
Nueva York N° 17, piso 4, Santiago	1	0
Avda. Portales N° 3396, Comuna Estación Central	1	0
Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo	1	0
Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso	1	0
Secretaría Regional Ministerial de la Región del General Bernardo O'Higgins	1	0
Secretaría Regional Ministerial Región del Maule	1	0
Secretaría Regional Ministerial Región del Ñuble	1	0
Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío	2	0

Secretaría Ministerial Araucanía	Regional Región de la	1	0
Secretaría Ministerial	Regional Región Los Lagos	1	0

En el caso de que la sede de alguna oficina regional no cuente con las condiciones para máquina conectada a cañería, el proveedor podrá disponer una máquina con bidón, como solución, a fin de prestar el servicio.

3.- ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

Los equipos dispensadores y purificadores de agua deben contar, a lo menos, con las siguientes características:

3.1. Tipos de equipos, instalación y asistencia

- a) Equipos conectados directamente a la red de agua potable que **NO UTILICEN BIDONES.**
- b) Equipos **CON SUMINISTROS DE BIDONES DE AGUA Y REPOSICIÓN**, aproximadamente la Subsecretaría solicita un máximo de 30 bidones mensuales (cantidad variable).
- c) Instalación con Tecnología que no dañe la estética de las dependencias.
- d) Controles de temperatura de agua fría (0°C – 15°C) y caliente (hasta 95°C) con termostato.
- e) Estanque de reserva con capacidad de 12 litros de agua aproximadamente.
- f) Compresor silencioso.
- g) Filtrado: se debe detallar la cantidad y tipos de filtros que se encuentran incorporados en el equipo.
- h) El cambio de todos los filtros de cada equipo se deberá realizar a menos cada (6) seis meses, indistintamente del estado en que se encuentren, debiendo quedar en poder del arrendatario, los filtros reemplazados; costo que deben ser prorrateados en el valor de arriendo mensual.
- i) Instalación incluida en equipos a la red de agua potable (los equipos serán instalados, a distancia que abarcan entre los dos metros a veinticinco metros de una cañería de agua potable, debiendo atravesar la cañería una muralla de concreto).
- j) Servicio técnico permanente, en el cual se incluya instalación, mantención, limpieza, sanitización y revisión, **indicar frecuencia de mantenciones.**
- k) Los costos de mantención, instalación y habilitación y/o cambios de equipos, serán responsabilidad del prestador del servicio, los que deben ser prorrateados en el valor mensual de arriendo.
- l) Deben instalarse equipos de última generación (nuevos) y en caso de falla permanente que no pueda ser reparada por el proveedor se requiere cambio de equipo.
- m) La garantía debe estar presente durante todo el periodo que dure el contrato.

- n) **Llamada de emergencia.** si la Subsecretaría califica o pondera un incidente como de emergencia, el proponente debe enviar asistencia en un plazo no superior a 2 horas desde el contacto. Se entenderá situaciones de emergencia: filtraciones de agua, roturas de filtros y/o de cañerías, entre otras que pudieran afectar o generar un mayor riesgo al interior de las dependencias de la Subsecretaría y sus Secretarías Regionales. Entiéndase que el plazo de las 2 horas es para cualquier dependencia descrita en las presentes bases.

3.2. Descripción del sistema de filtración :

1.- Filtro de sedimento: remueve las partículas que se encuentran en el agua tales como suciedad, arena y sedimentos.

2.- Filtro de carbón activado con iones plata: reduce el cloro, olores, sabores, pesticidas, herbicidas y otros componentes químicos en un 99,9%. También inhibe la contaminación bacteriológica en el mismo.

3.- Filtro post carbón activado con iones de plata: ayude a eliminar los malos olores y mejora el sabor final del agua, eliminando los residuos químicos que pudieren quedar en el mismo.

3.3. Equipamiento de seguridad.

Será obligación del proveedor proporcionar todo el equipamiento y elementos de protección a su personal, adecuados a las condiciones de riesgo y sanitarias que correspondan debido a las nuevas reglamentaciones a nivel nacional por la emergencia sanitaria que nos afecta, adecuándose a los protocolos establecidos por la Subsecretaría los que serán entregados a adjudicatario al momento de la firma del contrato.

Entre los elementos que el proveedor adjudicado debe entregar a su personal se requiere al menos lo siguiente:

- Casco de seguridad dieléctrico con barbiquejo.
- Tenida con la identificación del proveedor adjudicado y huinchas reflectantes.
- Protección ocular
- Zapatos de seguridad dieléctricos
- Guantes y mascarillas
- Uso de arnés en caso de que corresponda.

De existir otro elemento de seguridad no contemplado en el párrafo anterior, según la naturaleza de la tarea a desempeñar, es obligación del proveedor adjudicado la provisión de ello.

4.- **PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:**

El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la contratación, es decir, 24 meses, asciende al monto máximo total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), valor con IVA incluido, para la totalidad del contrato, el que se distribuirá en consumo de arriendo fijo mensual por máquina y costo variable mensual según consumo de bidones.

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

Fecha

_____ RUT _____, representante legal de la Empresa _____, RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, **"SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN"** a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

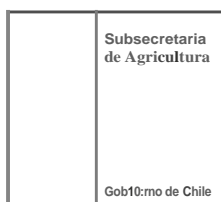
Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)



ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

Fecha:

_____, RUT _____, representante legal de la Empresa _____, RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "**SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN**" a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre y Firma

ANEXO Nº 2
OFERTA ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:

RUT:

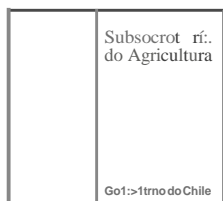
ITEM	DETALLE DE LA OFERTA	MONTO NETO
1	Indicar el valor por arriendo de <u>máquina</u> ofertado. SIN BIDONES (Precio Neto). Considerar las dependencias mencionadas en el Cuadro Nº 1 del numeral 2 de las Bases Técnicas.	
2	Indicar el valor <u>por maquina</u> Ofertado PARA BIDONES (Precio Neto). Considerar las dependencias mencionadas en el Cuadro Nº 1 del numeral 2 de las Bases Técnicas.	
3	Indicar el valor unitario por BIDÓN (Neto) Considerar las dependencias mencionadas en el Cuadro Nº 1 del numeral 2 de las Bases Técnicas.	
4	Plazo: <u>El plazo corresponderá a los días hábiles que el proveedor demore en dejar instaladas la totalidad de las máquinas una vez recibida la notificación de la formalización del contrato y emitida la orden de compra.</u>	
5	Indicar plazo para entrega de bidones (días hábiles) contados desde la solicitud. ítem no afecto a evaluación, pero el plazo quedará consignado en el contrato y afecto a multas ante eventuales incumplimientos.	
6	Indicar frecuencia de mantenciones preventivas	

Consideraciones del Anexo:

El proveedor debe indicar expresamente en el ítem 2 – Monto Neto = "0", en caso de que las máquinas para bidones sean entregadas en comodato sin costo de arriendo, de lo contrario indicar el precio ofertado.

El proveedor debe indicar los medios formales para realizar las solicitudes de bidones (plataforma web, call center, correo electrónico, etc.) además de los días y horarios de atención.

Nombre y Firma Representante Legal
(Nombre de la empresa)



**ANEXO Nº 3
SERVICIOS DE POST VENTA**

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:

RUT:

ii. Tiempo de respuesta servicio técnico (10%):

Ítem	Indicar SI/NO
Tiempo de respuesta del servicio técnico desde la notificación del desperfecto hasta su reparación menor o igual a 3 horas.	
Tiempo de respuesta del servicio técnico desde la notificación del desperfecto hasta su reparación más de 3 horas y 6 horas.	
Tiempo de respuesta del servicio técnico desde la notificación del desperfecto hasta su reparación más de 6 horas y menos de 12 horas.	
Tiempo de respuesta del servicio técnico desde la notificación del desperfecto hasta su reparación igual o más de 12 horas.	

iv. Programa de mantenimiento (10%)

Ítem	Indicar SI/NO
El proveedor cuenta con un programa de mantenimiento preventivo mensual, de acuerdo con procedimientos de inocuidad de alimentos.	
El proveedor cuenta con un programa de mantenimiento preventivo bimensual, de acuerdo con procedimientos de inocuidad de alimentos.	
El proveedor cuenta con un programa de mantenimiento preventivo cada tres meses, de acuerdo con procedimientos de inocuidad de alimentos.	
El proveedor cuenta con un programa de mantenimiento preventivo con periodicidad mayor a tres meses, de acuerdo con procedimientos de inocuidad de alimentos.	

v. Recambio de equipos (5%)

Ítem	Indicar SI/NO
El oferente realizará recambio de equipos a los 12 meses o menos de iniciado el contrato	
El oferente realizará recambio de equipos entre los 12 meses y 16 meses del contrato.	
El oferente no realizará cambio de equipos	

**Nombre y Firma Representante Legal
(Nombre de la empresa)**

**ANEXO Nº 4
DECLARACIÓN JURADA
INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO**

Fecha:

De mi consideración:

Mediante el presente, yo, _____, RUT, _____, declaro que la información presentada y descritas en este cuadro es 100% fidedigna y real, por lo tanto, para respaldar mis antecedentes, asumo, que, si la veracidad de esta información es distinta a la que señalo, apruebo y permito ser marginado de este proceso de licitación.

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Informar medio de verificación que adjunta (ver Bases de Licitación)
Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
5%	Mujeres trabajadoras	1-El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).	

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)

	Subsecretaría: de Agricultura Votante de Chile
--	--

**ANEXO Nº 5
PRESENCIA REGIONAL**

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:

RUT:

REGIONES	CIUDAD	MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA	INDICAR TIPO DE MÁQUINA PROPUESTA (CAÑERÍA/BIDÓN, AJUSTADO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES)
Región de Arica y Parinacota	Arica	SI..... NO.....	
Región de Tarapacá	Iquique	SI..... NO.....	
Región de Antofagasta	Antofagasta	SI..... NO.....	
Región de Atacama	Copiapó	SI..... NO.....	
Región de Coquimbo	La Serena	SI..... NO.....	
Región de Valparaíso	Quillota	SI..... NO.....	
Región del General Bernardo O'Higgins	Rancagua	SI..... NO.....	
Región del Maule	Talca	SI..... NO.....	
Región del Biobío	Concepción	SI..... NO.....	
Región de Ñuble	Chillán	SI..... NO.....	
Región de la Araucanía	Temuco	SI..... NO.....	
Región de Los Lagos	Puerto Montt	SI..... NO.....	
Región de Los Ríos	Valdivia	SI..... NO.....	
Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo.	Coyhaique	SI..... NO.....	
Región Magallanes y Antártica Chilena.	Punta Arenas	SI..... NO.....	
Región Metropolitana de Santiago	Santiago	SI..... NO.....	

Nombre y Firma Representante Legal
(Nombre de la empresa)

**ANEXO N°G
SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL**

	Criterio de cumplimiento	Cumple SI/NO	Medio de Verificación
Huella Chile	El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero		
Certificación de producción limpia.	El proveedor cuenta con programa de gestión ambiental que permita prevenir la contaminación generada por sus productos y operaciones		

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)

ANEXO N°7

FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE
PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
ENTRE

XXX1
y
XXX2

EN _____³ DE CHILE, a _____⁴, ante mí, _____⁵, Abogado, Notario Público _____⁶ de la _____⁷, con oficio en _____⁸, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.⁹

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.¹⁰, los comparecientes mayores de edad, quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID N° _____¹¹ denominada _____¹², y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

SEGUNDO: OBJETO: La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el proyecto denominado _____¹³, que nos ha sido adjudicado mediante resolución exenta N° _____¹⁴, de fecha _____¹⁵, de la Subsecretaría El desarrollo del proyecto será

¹ Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

² Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

³ ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

⁴ Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

⁵ Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁶ Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁷ Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁸ Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

¹⁰ Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

¹¹ Incorporar el número de ID de la licitación.

¹² Incorporar el nombre de la licitación o nombre del proyecto.

¹³ Incorporar nombre completo del proyecto señalado en bases.

¹⁴ Incorporar número de resolución de adjudicación.

¹⁵ Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

TERCERO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del proyecto denominado ¹⁶ En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

QUINTO: CONSTANCIA: Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

SEXTO: CESIÓN: Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

SÉPTIMO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará ¹⁷, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.¹⁸ En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

OCTAVO: DOMICILIO: Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio

¹⁹

NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) ²⁰, el (la) cual está facultado (a) para:²¹ a) _____, b) _____. En

¹⁶ Ver nota al pie 12.

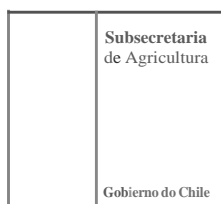
¹⁷ Incorporar plazo en meses.

¹⁸ En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.

¹⁹ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

²⁰ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²¹ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP



caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) _____²² con las mismas facultades.

DÉCIMO: PERSONERÍA: La personería de don (ña) _____²³ para actuar en representación de la _____²⁴, consta en escritura pública de fecha _____²⁵ otorgada ante don (doña) _____²⁶ Notario Público de la _____²⁷, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) _____²⁶ para actuar en representación de la _____²⁹, consta en escritura pública de fecha _____³⁰ otorgada ante don (doña) _____³¹ Notario Público de la _____³², que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -
Se da copia.- DOY FE.

_____de_____2020

Nombre y Firma

ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

²² Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²³ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁴ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁵ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

²⁶ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

²⁷ Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

²⁸ Ver nota al pie 15.

²⁹ Ver nota al pie 16.

³⁰ Ver nota al pie 17.

³¹ Ver nota el pie 18.

³² Ver nota al pie 19.

2. **AUTORIZASE** el llamado a licitación pública, para la licitación pública denominada: "**SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN**".

3. **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios para integrar la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública:

- Claudia Yáñez G., Jefe Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.
- Juan Pablo Bastías G., Encargado de mantenciones del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.
- Gisell Pino Castro, Encargada de Compras del Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de algún miembro de esta comisión, desígnese a doña Karen Zuñiga C., encargada de compras, para su reemplazo.

Se establece que la presente Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que corresponda que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886.

4. **ESTABLÉZCASE** que el gasto que demanda la presente licitación pública se financiará con los recursos disponibles en el subtítulo 22, ítem 08, asignación 005, "Arriendo de Máquinas y Equipos", en el Subtítulo 22, ítem 05, asignación 002 "agua" y al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 359 "Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria", todos del programa 01, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

5. **PUBLÍQUESE** las presentes bases administrativas, técnicas y sus anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal: www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Administración y Operaciones